

## Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

## SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 05 de diciembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0028/2017-II	AUREA IRERI CUPA TOVAR		04/12/2017	<p>Mediante escrito de AUREA IRERI CUPA TOVAR, quien promueve con el carácter que tiene reconocido en los autos del Juicio Administrativo JA-1003/2016-II, mediante el cual interpone QUEJA en contra del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, de quien reclama el acto consistente en la indebida repetición de la resolución anulada en la sentencia de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete; intégrese el expediente relativo y regístrese con el número 0028/2017-II.- ADMITASE A TRÁMITE LA QUEJA INTERPUESTA.- En consecuencia se requiere a dicha autoridad para que rinda el informe correspondiente en el término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación relativa, bajo apercibimiento que de no presentar el informe requerido se impondrá una multa de diez unidades de medida y actualización a valor diario. Cúmplase y notifíquese.- Lo proveyó y firma la Magistrada Griselda Lagunas Vázquez, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, en unión del licenciado Jorge Luis Arroyo Mares, Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos en términos de los artículos 289 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, quien da fe.- Listese.- Conste.- Dos Firmas ilegibles.-</p> <p><b>NOTIFÍQUESE POR LISTA</b></p>
2	JA-1112/2017-II	ALBERTO TRIPP LOBO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	21/11/2017	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente del Juicio Administrativo número JA-1112/2017-II, el cual fue remitido a Pleno de este Tribunal, a través del oficio 5834/2017-II, emitido por el Magistrado Arturo Bucio Ibarra Instructor de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria y una vez desahogada la vista a la parte actora del presente juicio y derivado de que este Órgano Jurisdiccional no advierte de autos que la autoridad demandada se encuentre realizando diversos actos tendientes al incumplimiento de la suspensión otorgada en auto de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, y al considerar que quedó debidamente cumplida la suspensión definitiva, en consecuencia se ordena la remisión del expediente que nos ocupa a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria para la continuación del trámite del juicio en sus términos.</p> <p><b>NOTIFÍQUESE POR LISTA.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESE ADOSAR EN DE SU CASO PARA REFERENCIA O CONSULTA.